

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700  
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

LUNES, 5 DE AGOSTO DE 1968

NUM. 175

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Independencia, 16

Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador auxiliar de la Zona de León-pueblos, de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 30 de julio de 1968 Providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen cuyo acto presidido por el Sr. Juez de Paz de La Robla, se celebrará el 7 de septiembre de 1968, en el Juzgado de dicho término municipal, a las 10,30 horas.

Deudor: D. Manuel Viñuela Viñuela

Finca núm. 1.—Una finca en el término municipal de La Robla, en el paraje Montegrande, polígono 11, parcelas números 260 a) y 260 b); la 260 a) clasificada como cereal seco de 3.<sup>a</sup>, de 32,06 áreas y la 260 b) clasificada como erial, de 4,18 áreas; ambas subparcelas están comprendidas en los siguientes linderos: Norte, M.<sup>a</sup> Asunción Viñuela Colín, Este, Antonia Gutiérrez Gato; Sur, Avelina González Díez, y Oeste, María González González. Capitalización, 4.500 pesetas. Valor para la subasta, 3.027 pesetas.

Finca núm. 2.—Otra finca rústica en

el mismo término municipal, en el paraje denominado Cueto, polígono 12, parcela 451 a), 451 b) y 451 c); la 451 a) clasificada como cereal seco de 3.<sup>a</sup>, de 17,42 áreas; la 451 b) como erial, de 6,57 áreas, y la 451 c) como monte bajo, de 1,00 área. Todas estas subparcelas están comprendidas en los siguientes linderos: Norte, Pedro de Modesto Vale Prieto; Este, Joaquín Flecha; Sur, Hermenegildo Díez Viñuela, y Oeste, Victorina Castro Viñuela. Capitalización, 2.620 pesetas, Valor para la subasta, 1.747 pesetas.

Finca núm. 3.—Otra finca en el mismo término municipal, en el paraje denominado Besco, polígono 13, parcela 29, clasificada como cereal seco de 2.<sup>a</sup>, de 22,72 áreas, que linda: al Norte, ferrocarril de La Robla; Este, Adolfo Rodríguez Valle; Sur, herederos de María Gutiérrez Prieto, y Oeste, común de vecinos de Rabanal. Capitalización, 4.560 pesetas. Valor para la subasta, 3.040 pesetas.

#### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

Primera.—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses des-

de que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup>—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup>—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

#### ADVERTENCIA

Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Núm. 4 del art. 104).

En León, a 30 de julio de 1968.—El Recaudador auxiliar, Antonio Prieto Chamorro.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3675

**Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado****Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)****ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES**

Don Juventino Nistal Martínez, Auxiliar Recaudador de la zona de León-pueblos, de la que es titular don Andrés Herrero Martínez.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 30 de julio de 1968 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del art. 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el Sr. Juez de Paz de Santa Colomba de Curueño, se celebrará el 11 de septiembre de 1968, en Juzgado de dicho término municipal, a las 10,30 horas.

**Deudor: D. Tomás García Sierra**

Finca núm. 1.—Una finca rústica en el término municipal de Santa Colomba de Curueño, en el paraje denominado La Varga, polígono 30, parcela 80, clasificada como viña de clase única, de 47,15 áreas, que linda: al Norte, Tarsicio Robles Bayón; Este, Félix Álvarez Flórez; Sur, Hermenegilda Rodríguez González y otro, y Oeste, camino Valle Fondo. Capitalización, 7.120 pesetas. Valor para la subasta, 4.747 pesetas.

Finca núm. 2.—Otra finca rústica en el mismo término municipal que la anterior, en el paraje denominado Vallino Fondo, polígono 30, parcela 19, viña de clase única, de 34,60 áreas, que linda: al Norte, monte de Utilidad Pública núm. 233; Este, el mismo; Sur, Antonio Orejas del Valle, y Oeste, José Rodríguez. Capitalización, 5.240 pesetas. Valor para la subasta, 3.493 pesetas.

**Deudor: Pedro García Cuesta**

Finca núm. 3.—Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado Calales, polígono 27, parcela 196, clasificada como cereal regadío de 4.<sup>a</sup>, de 24,67 áreas, que linda: al Norte, Angela García Sierra; Este, Felipe Bayón González y tres más; Sur, herederos de Lázaro Getino, y Oeste, Amable García Sierra. Capitalización, pesetas 11.760. Valor para la subasta, 7.840 pesetas.

Finca núm. 4.—Otra finca rústica en el mismo término municipal, en el paraje denominado La Vega, polígono 29, parcela 202, clasificada como cereal regadío de 3.<sup>a</sup>, de 6,85 áreas, que linda: al Norte, se ignora; Este, Angela García Sierra; Sur, Felipe Fernández y hermanos, y Oeste, presa del pueblo. Capitalización, 4.660 pesetas. Valor para la subasta, 3.107 pesetas,

**Deudor: D. Teodoro González Robles**

Finca núm. 5.—Una finca rústica en el mismo término municipal que las anteriores, en el paraje denominado La Mula, polígono 2, parcela 190, clasificada como regadío de 1.<sup>a</sup>, de 37,98 áreas que linda: al Norte, camino La Mula; Este, herederos de Diego González; Sur, término de Vegas del Condado, y Oeste, hermanos Robles González. Capitalización, 56.840 pesetas. Valor para la subasta, 37.893 pesetas.

**CONDICIONES PARA LA SUBASTA**

1.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup>—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup>—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que será ingresado en el Tesoro.

**ADVERTENCIAS**

Primera.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones, en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del art. 104).

En León, a 30 de julio de 1968.—El Recaudador Auxiliar, Juventino Nistal. V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán.

3673

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****PANTANO DEL PORMA**

*Expropiaciones en el pueblo de Camposolillo y San Cibrián*

**(Continuación)**

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título segundo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 18, 19 y 23, así como los 17, 18 y 22 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se hacen públicas las relaciones individuales de bienes cuya ocupación es necesaria para el embalse y obras del Pantano del Porma, así como la de los demás terrenos que por disposición del artículo 87 de la Ley mencionada y 105 de su Reglamento, ha autorizado el Consejo de señores Ministros para que dentro del plazo de quince (15) días a partir de la última de sus publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León y en uno de los diarios de la ciudad de León, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes relacionados y su estado material o legal, proporcionando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en dichas listas, o señalando los fundamentos de oposición a la ocupación o disposiciones de los bienes relacionados, así como los razonamientos que puedan aconsejar la estimación de otros bienes y derechos no figurados en las relaciones dichas. También podrán comparecer ante la Alcaldía o esta Confederación, cualquier persona, natural o jurídica, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, alegando u ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Los bienes se relacionan por propietarios y clasificados en listas de fincas rústicas y edificaciones indicando sus arrendatarios y usuarios.

Las reclamaciones, alegaciones y otras incidencias en relación con las listas que siguen, podrán entregarse en las oficinas que esta Confederación tiene en la ciudad de León calle Burgo Nuevo, 5, entresuelo, así como en las oficinas centrales de la ciudad de Valladolid, calle Muro, 5 y en la Alcaldía de Puebla de Lillo.

Valladolid, 26 de julio de 1968.—P. El Ingeniero Director (ilegible).

3613

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 3.ª SECCION TECNICA - PANTANO DEL PORMA - EXPROPIACIONES**

**Relación provisional de fincas rústicas radicadas en el distrito municipal de Camposolillo y San Cibrián**

(1) D = Directo.—R = Rentero.—A = Aparcero.—(X) = Expropiación parcial por la variante de carretera.

Núm. general	CULTIVADOR			Situación de la finca		Naturaleza	Areas	Ocupada en
	Nombre y apellidos	Residencia	(1)	Pueblo	Pago°			
	<i>Propietario: D. José Alonso García, residente en San Cibrián</i>							
5.904	Argimiro Fernández González	San Cibrián	A	San Cibrián	El Barrero	Pr. rg.	8,46	1963(x)
5.906	Idem	Idem	A	Idem	El Barrero	Pr. rg.	4,62	1963(x)
	<i>Propietario: D. Lorenzo Alonso García, residente en León</i>							
5.427	Argimiro Fernández	Idem	A	Camposolillo	El Soto (Reventones)	Pr. rg.	12,00	
5.525	Idem	Idem	A	Idem	Las Vallinas	Pr. rg.	107,80	
5.831	Idem	Idem	A	San Cibrián	El Soto	Pr. rg.	12,40	
5.833	Idem	Idem	A	Idem	El Soto	Pr. rg.	4,60	
5.835	Idem	Idem	A	Idem	Sorribas	Pr. rg.	30,80	
5.846	Idem	Idem	A	Idem	Sorribas	Alfalfa reg.	9,37	1963(x)
5.865	Idem	Idem	A	Idem	La Puente C.	Pr. rg.	13,10	
5.910	Idem	Idem	A	Idem	La Puente C.	Lb. rg.	11,30	1963
5.802 a)	Idem	Idem	A	Camposolillo	Barrerona	Lb. sc.	6,80	
5.802 b)	Idem	Idem	A	Idem	Barrerona	Lb. sc.	5,00	
5.468	Idem	Idem	A	Idem	Vega Bajera	Lb. rg.	8,30	
6.276	Idem	Idem	A	San Cibrián	Cabezas	Pr. rg.	28,00	
6.274	Idem	Idem	A	Idem	Cabezas	Pr. rg.	9,90	
	<i>Propietario: D. Jaime Alonso Rodríguez, residente en Camposolillo</i>							
5.444	Jaime Alonso Rodríguez	Camposolillo	D	Camposolillo	El Palero	Pr. rg.	49,00	
5.612	Idem	Idem	D	Idem	Barbadillo	Alfalfa reg.	22,00	
						Pastizal	10,40	
5.661	Idem	Idem	D	Idem	Vega Cimera	Alfalfa reg.	9,20	
5.682	Idem	Idem	D	Idem	Vega Cimera	Pr. rg.	15,51	
						Alfalfa reg.	7,49	
5.719	Idem	Idem	D	Idem	Conto Redondo	Alfalfa sec.	8,00	
768	Idem	Idem	D	Idem	Praizuelo	Lb. sc.	25,10	
776 a)	Idem	Idem	D	Idem	Quemadas	Pr. reg. ev.	8,00	
776 b)	Idem	Idem	D	Idem	Quemadas	Pr. sc.	4,00	
776 c)	Idem	Idem	D	Idem	Quemadas	Pastizal	9,47	
6.244 a)	Idem	Idem	D	Idem	Cagalobos	Pastizal	20,00	
6.320 A)yB)	Idem	Idem	D	San Cibrián	Suerte Toro	Pr. rg.	19,84	1963(x)
6.258	Idem	Idem	D	Idem	San Lorenzo	Lb. sc.	1,60	1963(x)
6.323	Idem	Idem	D	Idem	Los Cabezos	Pr. rg.	1,05	1963(x)
	<i>Propietario: D.º Felicidad Bández Rodríguez, residente en Camposolillo</i>							
5.440	Felicidad Bández Rodríguez	Idem	D	Camposolillo	Terronas	Pr. rg.	10,80	
5.459	Idem	Idem	D	Idem	Vallinas	Lb. rg.	15,30	
5.499	Idem	Idem	D	Idem	Vega Bajera	Lb. rg.	6,20	
5.524	Idem	Idem	D	Idem	Carrizal	Pr. rg.	9,80	
5.579	Idem	Idem	D	Idem	Las Suertes	Pr. rg.	26,00	
5.600	Idem	Idem	D	Idem	La Perala	Pr. sc.	99,40	
5.647	Idem	Idem	D	Idem	Valdoreo	Pr. sc.	14,00	
						Pastizal	43,00	
5.689	Idem	Idem	D	Idem	Valdelayosa	Pr. reg. ev.	9,76	
						Pastizal	25,24	
777a)yB)	Sóstenes Rodríguez Fernández	Idem	D	Idem	Praizuelo	Pr. sc.	15,00	
						Pastizal	32,38	
5.794	Idem	Idem	R	Idem	Tres Casa	Lb. sc.	13,20	
5.531	Felicidad Bández Rodríguez	Idem	R	Idem	La Luminaria	Pr. rg.	26,50	
6.318	Idem	Idem	D	San Cibrián	Namón	Pr. rg.	64,40	
802	Idem	Idem	D	Camposolillo	Carcogines	Pastizal	29,61	
825 a <sup>1/2</sup>	Idem	Idem	D	Idem	Piornalón	Pastizal	21,47	
918	Idem	Idem	D	Idem	Piornalón	Pastizal	31,84	
	<i>Propietario: D. Alejandro del Barrio Alonso, residente en León</i>							
5.735	Irene García Vega	San Cibrián	R	Idem	Valdelayosa	Pr. reg. ev.	10,30	
5.840 b)	Alejandro del Barrio Alonso	León	D	San Cibrián	Sorribas	Pr. reg. ev.	5,15	

Número general	CULTIVADOR			Situación de la finca		Naturaleza	Áreas	Ocupado en
	Nombre y apellidos	Residencia	(1)	Pueblo	Pago			
	<i>Propietario: D. Antonio Bayón Fernández, residente en Redipollos</i>							
5.793	Aquilino Sierra García	Camposolillo	R	Camposolillo	Trecasa	Lb. sc.	23,20	
6.256	Antonio Bayón Fernández	Redipollos	D	San Cibrián	San Lorenzo	Lb. sc.	5,00	1963(x)
	<i>Propietario: D. José Bercianos Rodríguez, residente en Redipollos</i>							
6.257	José Bercianos Rodríguez	Redipollos	D	San Cibrián	San Lorenzo	Lb. sc.	3,40	1963(x)
	<i>Propietario: D. Graciano Blanco Rodríguez, residente en Villa Alegre (Avilés)</i>							
5.556	Manuel Vega Fernández	Camposolillo	R	Camposolillo	El Sapero	Pr. rg.	77,30	
5.664	Idem	Idem	R	Idem	Vega Cimera	Lb. rg.	47,00	
5.741	Idem	Idem	R	Idem	Condesina	Pr. sc.	8,00	
5.771 1/2	Idem	Idem	R	Idem	Carcogines	Pastizal	31,47	
	<i>Propietario: D.ª Clotilde Díez Alonso, residente en Camposolillo</i>							
5.421 b)	Jaime Alonso Rodríguez	Camposolillo	R	Camposolillo	Reventones	Pr. rg.	10,10	
5.439	Idem	Idem	R	Idem	Terronas	Pr. rg.	10,50	
5.456	Idem	Idem	R	Idem	Cerezala	Lb. rg.	4,08	
5.458	Idem	Idem	R	Idem	Vega Bajera	Lb. rg.	13,00	
5.465	Idem	Idem	R	Idem	Manzanales	Lb. rg.	25,60	
5.469	Idem	Idem	R	Idem	Vega Bajera	Lb. rg.	4,90	
5.492	Idem	Idem	R	Idem	La Era	Lb. rg.	8,89	
5.507	Idem	Idem	R	Idem	Avecillas	Pr. rg.	5,51	
5.511	Idem	Idem	R	Idem	La Llera	Pr. rg.	9,00	
5.521	Idem	Idem	R	Idem	Vallinas	Pr. rg.	60,00	
5.569	Idem	Idem	R	Idem	Las Suertes	Pr. rg.	4,40	
5.551	Idem	Idem	R	Idem	Huerta	Huerta reg. con fruta	5,92	
5.595	Idem	Idem	R	Idem	Barbadillo	Alfalfa reg.	15,40	
5.642	Idem	Idem	R	Idem	La Tejera	Alfalfa sec.	7,20	
5.649	Idem	Idem	R	Idem	La Perala	Pastizal	22,40	
5.654	Idem	Idem	R	Idem	Valdoreo	Pr. reg. ev.	83,20	
5.656	Idem	Idem	R	Idem	La Getina	Pr. sc.	30,50	
5.662	Idem	Idem	R	Idem	La Canal	Pastizal	20,30	
5.671	Idem	Idem	R	Idem	La Canal	Lb. rg.	18,20	
5.678 b)	Idem	Idem	R	Idem	La Franciscona	Alfalfa reg.	48,20	
5.693 a)	Idem	Idem	R	Idem	Vega Cimera	Lb. rg.	10,75	
b)	Idem	Idem	R	Idem	Canto Horca	Alfalfa sec.	40,20	
5.707	Idem	Idem	R	Idem	Canto Horca	Pastizal	18,60	
5.712 b)	Idem	Idem	R	Idem	Valdelayosa	Pr. sc.	18,00	
5.723	Idem	Idem	R	Idem	Canto Horca	Pastizal	23,00	
5.728	Idem	Idem	R	Idem	Canto Redondo	Pr. sc.	21,00	
5.731	Idem	Idem	R	Idem	Canto Redondo	Lb. sc.	23,50	
989 a)y b)	Idem	Idem	R	Idem	Argayadas	Pr. sc.	47,20	
991	Idem	Idem	R	Idem	Condesina	Pr. reg. ev.	28,75	
992	Idem	Idem	R	Idem	Condesina	Pr. reg. ev.	32,54	
994	Idem	Idem	R	Idem	Condesina	Lb. sc.	42,38	
805	Idem	Idem	R	Idem	Condesina	Pr. reg. ev.	50,79	
801	Idem	Idem	R	Idem	Garcogines	Lb. sc.	22,21	
813 a)	Idem	Idem	R	Idem	Garcogines	Lb. sc.	51,70	
771 a)y b)	Idem	Idem	R	Idem	Garcogines	Pr. sc.	18,51	
1.005	Idem	Idem	R	Idem	El Erio	Pr. reg. ev.	173,25	
5.779 bis.	Idem	Idem	R	Idem	El Monte	Pastizal	18,31	
789	Idem	Idem	R	Idem	Barrerona	Lb. sec. 2/3	16,70	
5.589	Idem	Idem	R	Idem	Quemadas	Pastizal	11,10	
s/n	Idem	Idem	R	Idem	Las Gapitas	Pr. rg.	65,60	
			R	Idem	Casco Urbano	Antojano	0,22	
	<i>Propietario: D. Manuel Díez Domínguez, residente en León</i>							
5.454	Manuel Díez Domínguez	León	D	Camposolillo	La Vega	Lb. rg.	11,04	

Número general	CULTIVADOR			Situación de la finca		Naturaleza	Áreas	Ocupada en
	Nombre y apellidos	Residencia	(1)	Pueblo	Pago			
	<i>Propietario: D.ª Alicia Díez González, residente en San Cibrián</i>							
5.408	Alicia Díez González	San Cibrián	D	Camposolillo	El Soto	Pr. rg.	13,30	
5.506	Idem	Idem	D	Idem	Vega Bajera	Lb. reg.	5,10	
5.491	Idem	Idem	D	Idem	Vega Bajera	Pr. rg.	10,70	
5.669	Idem	Idem	D	Idem	Vega Cimera	Alfalfa reg.	24,00	
5.737-b	Idem	Idem	D	Idem	Valdelayosa	Pr. reg. ev.	24,00	
5.784	Idem	Idem	D	Idem	Casco Pueblo (Era)	Pr. sc.	4,42	
5.862	Idem	Idem	D	San Cibrián	Puente Campo	Pr. rg.	11,10	
995	Idem	Idem	D	Camposolillo	Condesina	Lb. sc.	7,57	
	<i>Propietario: D. Ambrosio Díez del Río, residente en Camposolillo</i>							
5.486	Ambrosio Díez del Río	Camposolillo	D	Camposolillo	Vega Bajera	Lb. reg.	13,00	
5.410	Idem	Idem	D	Idem	Huertonas	Pr. rg.	12,00	
5.464	Idem	Idem	D	Idem	Vega Bajera	Lb. reg.	6,00	
5.821	Idem	Idem	D	San Cibrián	El Soto	Pr. rg.	275,00	
5.823	Idem	Idem	D	Idem	Roguerón	Alfalfa reg.	4,00	
5.827	Idem	Idem	D	Idem	Roguerón	Alfalfa sec.	11,30	1963
						Pastizal	15,30	1963
5.854	Idem	Idem	D	Idem	Sorribas	Pr. rg.	10,20	
5.863	Idem	Idem	D	Idem	Puente Campo	Pr. rg.	20,30	
5.812	Idem	Idem	D	Idem	Truébano	Alfalfa reg.	19,70	
784	Idem	Idem	D	Camposolillo	Las Senaras	Pastizal	13,33	
1.002	Idem	Idem	D	Idem	El Monte	Pr. reg. ev.	21,97	
808 a)	Idem	Idem	D	Idem	Carcogines	Lb. sc.	10,37	
6.233 a)	Idem	Idem	D	Idem	Rebedul	Pastizal	25,52	
5.838	Idem	Idem	D	San Cibrián	Sorribas	Pr. rg.	12,54	1963
5.843	Idem	Idem	D	Idem	Sorribas	Pr. rg.	1,96	1963 (x)
5.849	Idem	Idem	D	Idem	Las Suertes	Pr. rg.	6,20	
5.921	Idem	Idem	D	Idem	Namón (Era)	Pr. rg.	13,30	
5.925	Idem	Idem	D	Idem	Namón Huerta	Pr. rg.	61,40	
5.929	Idem	Idem	D	Idem	Namón Peces	Pr. rg.	30,40	
6.333	Idem	Idem	D	Idem	Suerte Toro	Pr. rg.	3,30	1963 (x)
6.247	Idem	Idem	D	Idem	Namón (Muria)	Lb. sc.	2,76	1963 (x)
6.250	Idem	Idem	D	Idem	Namón (Muria)	Lb. sc.	4,25	1963 (x)
5.912	Idem	Idem	D	Idem	Puente Campo	Alfalfa reg.	19,70	1963
	<i>Propietario: D.ª Pilar Dorado Martínez, residente en Navia (Asturias)</i>							
5.403	Heraclio García Tejerina	Camposolillo	R	Camposolillo	Huertonas	Pr. rg.	49,00	
5.421	Idem	Idem	R	Idem	Reventones	Pr. rg.	10,00	
5.442	Domingo Valdeón Osorio	Idem	R	Idem	Terronas	Pr. rg.	19,40	
5.559	Heraclio García Tejerina	Idem	R	Idem	Saperos	Pr. rg.	14,90	
5.581	Idem	Idem	R	Idem	La Era	Pr. rg.	6,10	
5.597	Idem	Idem	R	Idem	Barbadillo	Pr. rg.	14,00	
5.619	Idem	Idem	R	Idem	Barbadillo	Pr. rg.	18,00	
5.666	Idem	Idem	R	Idem	Vega Cimera	Lb. reg.	7,00	
5.712-4	Idem	Idem	R	Idem	Canto Horca	Pastizal	27,00	
5.713	Idem	Idem	R	Idem	Gamiella	Lb. sc.	17,40	
5.725	Idem	Idem	R	Idem	Canto Redondo	Pastizal	71,35	
5.790	Idem	Idem	R	Idem	Trescasa	Era sc.	8,60	
5.803	Idem	Idem	R	Idem	El Barco	Alfalfa reg.	13,50	
6.238	Idem	Idem	R	Idem	Rebedul	Alf. reg. ev.	33,00	
						Pr. sc.	16,30	
	<i>Propietario: D. Alberto Fernández González, residente en León</i>							
5.434	Victorino García Llamazares	Camposolillo	R	Camposolillo	La Mina	Pr. rg.	35,20	
5.515	Idem	Idem	R	Idem	El Praico	Pr. rg.	60,60	
5.460	Heraclio García Tejerina	Idem	R	Idem	Vallinas	Lb. reg.	7,40	
5.710	Abilio Vega González	Idem	R	Idem	Canto Horca	Pastizal	17,10	
	<i>Propietario: D. Julián Fernández González, residente en Armada</i>							
5.626	Julián Fernández González	Armada	D	Camposolillo	Barbadillo	Pr. rg.	95,00	

Número general	CULTIVADOR			Situación de la finca		Naturaleza	Areas	Ocupada en
	Nombre y apellidos	Residencia	(1)	Pueblo	Pago			
5.847	<i>Propietario: D.ª Juliana Fernández Rodríguez, residente en Solle</i> Juliana Fernández Rodríguez	Solle	D	San Cibrián	Sorribas	Alfalfa reg.	5,10	1963
5.407	<i>Propietario: D.ª Teresa Fernández Vega, residente en Camposolillo</i> Sóstenes Rodríguez Fernández	Camposolillo	R	Camposolillo	Huerta Miña	Pr. rg.	17,00	
5.415	Idem	Idem	R	Idem	Prado Fuente	Pr. rg.	6,80	
5.537	Idem	Idem	R	Idem	Saperos	Pr. rg.	7,90	
5.564	Idem	Idem	R	Idem	Huerto Puente	Pr. rg.	3,40	
5.609	Idem	Idem	R	Idem	Barbadillo	Pr. rg.	90,00	
5.732	Idem	Idem	R	Idem	Valdelayosa	Alf. reg. ev.	54,10	
5.733	Idem	Idem	R	Idem	Valdelayosa	Pr. reg. ev.	34,00	
765	Idem	Idem	R	Idem	Praizuelo	Lb. sc.	10,36	
769	Idem	Idem	R	Idem	Praizuelo	Lb. sc.	15,55	
5.497	Idem	Idem	R	Idem	Vega Bajera	Huerto reg.	5,00	
5.437	Idem	Idem	R	Idem	Prado Nuevo	Pr. rg.	29,50	
5.655	Idem	Idem	R	Idem	Valdoreo	Alfalfa sec.	12,00	
6.233	Idem	Idem	R	Idem	Rebedul	Pr. sc.	35,20	
5.702	Idem	Idem	R	Idem	Canto Horca	Pastizal	19,30	
787	Idem	Idem	R	Idem	Piornalón	Pastizal	13,20	
824	Idem	Idem	R	Idem	Piornalón	Pastizal	17,77	
796	Idem	Idem	R	Idem	Piornalón	Pastizal	16,29	
738	Idem	Idem	R	Idem	Piornalón	Pastizal	14,81	
5.805	Idem	Idem	R	Idem	Valdelayosa	Pr. sc.	20,06	
6.233 a)	Idem	Idem	R	Idem	Puertomolín	Pr. sc.	5,00	
827 bis-b)	Idem	Idem	R	Idem	Cagalobos	Pastizal	34,03	
5.712-5	Idem	Idem	R	Idem	Piornalón	Pastizal	21,47	
					Canto Horca	Pastizal	12,00	
5.806	<i>Propietario: D.ª Juana Ferreras Rascón, residente en Solle</i> Juana Ferreras Rascón	Solle	D	San Cibrián	Truébano	Pr. rg.	11,80	
5.679	<i>Propietario: D. Alipio Fuertes, residente en Madrid</i> Victorino García Llamazares	Camposolillo	R	Camposolillo	Vega Címera	Lb. reg.	18,50	
5.557	<i>Propietario: D.ª Juana García Bónar, residente en Santiago de Chile</i> Jaime Alonso Rodríguez	Idem	R	Idem	El Sapero	Pr. rg.	38,10	
5.517-b)	Idem	Idem	R	Idem	Praico	Pr. rg.	6,00	
5.842 a)	<i>Propietario: D.ª Magdalena García Díez, residente en Solle</i> Magdalena García Díez	Solle	D	San Cibrián	Sorribas	Pr. rg.	5,40	
5.824	Idem	Idem	D	Idem	Roguerón	Pr. rg.	10,20	
5.413	<i>Propietario: D. Victorino García Llamazares, residente en Camposolillo</i> Victorino García Llamazares	Camposolillo	D	Camposolillo	La Yanca	Pr. rg.	12,40	
5.473	Idem	Idem	D	Idem	Vega Bajera	Lb. rg.	11,80	
5.484	Idem	Idem	D	Idem	Vega Bajera	Lb. rg.	6,00	
5.502	Idem	Idem	D	Idem	Vega Bajera	Huerto reg.	2,00	
5.517	Idem	Idem	D	Idem	Praico	Pr. rg.	22,00	
5.572	Idem	Idem	D	Idem	Las Suertes	Pr. rg.	23,90	
5.687	Idem	Idem	D	Idem	Canto Redondo	Pastizal	27,00	
5.695	Idem	Idem	D	Idem	Valdoreo	Pr. sc.	48,30	
6.696	Idem	Idem	D	Idem	Valdoreo	Pastizal	22,00	
5.721	Idem	Idem	D	Idem	Canto Redondo	Lb. sc.	9,40	
5.753	Idem	Idem	D	Idem	Praizuelo	Alfalfa sec.	9,00	
6.237	Idem	Idem	D	Idem	Rebedul	Alfalfa sec.	17,00	
5.426	Idem	Idem	D	Idem	Carrizal	Pr. rg.	58,50	
5.450	Idem	Idem	D	Idem	Cerezala	Alfalfa reg.	5,50	
5.488 a)	Idem	Idem	D	Idem	Praico	Lb. reg.	5,00	
5.504	Idem	Idem	D	Idem	Vega Bajera	Lb. reg.	14,00	

(Se continuará)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## PANTANO DE RIAÑO — 2.ª RELACION DE BIENES MINEROS AFECTADOS

Expropiaciones en los Ayuntamientos de Riaño, Burón y Pedrosa del Rey.

Como continuación a la relación provisional de bienes mineros, que son afectados por el embalse de Riaño, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 18 de agosto de 1967, número 197, y BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 4 de agosto de 1967, número 175, se hace pública la siguiente relación, para que dentro del plazo de 15 días, a partir de la última de sus publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y uno de los diarios de la ciudad de León, puedan los interesados formular alegaciones sobre el estado material o legal de los bienes afectados; también podrán comparecer ante la alcaldía o esta Confederación cualquier persona natural o jurídica, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material o legal de los bienes, alegando u ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan para las rectificaciones que procedan.

Las reclamaciones, alegaciones y otras incidencias en relación con las listas que siguen, podrán entregarse en las oficinas que esta Confederación tiene en la ciudad de León, calle Burgo Nuevo, 5, entresuelo, así como en las oficinas centrales de la ciudad de Valladolid, calle Muro, 5, y en la Alcaldía de Riaño, Burón y Pedrosa del Rey.

Valladolid, 29 de julio de 1968.—P. El Ingeniero Director, (ilegible).

3660

## 2.ª RELACION DE BIENES MINEROS AFECTADOS

Núm. de orden	Núm. de expediente en el Distrito Minero	Designación	PROPIETARIO	Mineral	Fecha de titulación	Pertenencias
12	10.233	Amparo	Hros. Antonio Fontano Filgueras	Arsénico	22-8-1944	29
13	10.244	Ampliación Amparo	Idem	Idem	22-8-1944	6
14	13.181	María Luisa	Minas de Tarna, S. A.	Cinabrio	26-4-1963	72
15	11.302	Americana 2.ª	Gregorio Mateos Gutiérrez	Espato-Fluor	16-5-1951	40
16	13.277	José Luis	Idem	Idem.	26-10-1964	130

Planta metalúrgica para el tratamiento de cinabrio, propiedad de Minas Tarna, S. A., situada en Riaño, Carretera de Cangas de Onís.

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Sección de Minas de León

Don Ricardo González Buenaventura, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León.

Hago saber: Que por la Sociedad «Cerámica Finolledo, S. A., vecina de Ponferrada, calle General Sanjurjo, 45, se ha presentado en esta Jefatura el día veintiuno del mes de mayo último, a las diez horas, una solicitud de permiso de investigación de caolín, de trescientas pertenencias llamado «Celorio», sito en el paraje Montín y otros, del término de Finolledo, Ayuntamiento de Fresnedo y Cubillos del Sil; hace la designación de las citadas trescientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón kilométrico número 12 de la carretera de Ponferrada a La Espina.

De P. p. a 1.ª estaca se medirán 1.000 metros rumbo N.; de 1.ª a 2.ª se medirán 1.500 metros rumbo E.; de 2.ª a 3.ª estaca se medirán 2.000 metros rumbo Sur; de 3.ª a 4.ª estaca se medirán 1.500 metros rumbo O., de 4.ª a punto de partida se medirán 1.000 metros rumbo N., quedando así cerrado el perímetro de las trescientas pertenencias que se solicitan.

Los rumbos van referidos al Norte verdadero.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente di-

cho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe de la Sección de Minas.

El expediente tiene el núm. 15.531. León, 31 de julio de 1968.—Ricardo González Buenaventura. 3674

DELEGACION PROVINCIAL  
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Sección de Industria de León

## INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación: ampliación del centro de transformación.

Exp. T-480.

Peticionario: Antracitas de Igüeña, Las Reguerinas, S. L., domiciliada en Bembibre (León).

Finalidad: Ampliación de la capacidad de transformación para el suministro de energía eléctrica a su cerámica sita en Bembibre (León).

Características: Un transformador de 160 KVA., tensiones 10,6 KV., 220/133 voltios en sustitución del autorizado de 75 KVA.

Presupuesto: 120.000,00 pesetas.

Todas aquellas personas o entida-

des que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Sección de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 2 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

3558 Núm. 2736.—176,00 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Carrizo

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente de habilitaciones y suplementos de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Carrizo, 26 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

3651 Núm. 2742.—77,00 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento de esta villa, tiene acordada la subasta pública para la construcción de un campo de fútbol y pistas de atletismo en esta localidad, a cuyo efecto en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en

el plazo de ocho días, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Carrizo, 26 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

3652 Núm. 2743.—88,00 ptas.

\* \* \*

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico elaborado por el Arquitecto D. Efrén García Fernández, para saneamiento, aceras y pavimentación de la calle de acceso a la Sección Delegada de Enseñanza Media, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario con objeto de oír reclamaciones.

Carrizo, 26 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

3653 Núm. 2744.—77,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Cuadros

Por D.<sup>a</sup> Domitila Saludes Martínez, se ha solicitado la concesión de 72 metros cuadrados de terreno sobrante de la vía pública, al objeto de ampliar un edificio de su propiedad, lindante con dicho terreno, sito en «El Arroyo» del pueblo de Santibáñez.

Igualmente por D. Juan Bao Díaz, se ha solicitado la concesión de 18 metros cuadrados de terreno sobrante de vía pública, para construir un pozo de agua, en un lugar situado enfrente de la casa de su propiedad en Cuadros, entre el arroyo y el camino que va desde la calle Real a dicho arroyo.

Ambos expedientes, con los datos e informes oportunos, se encuentran expuestos al público durante el plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones contra los mismos por las personas que pudieran resultar perjudicadas.

Cuadros, a 29 de julio de 1968.—El Alcalde, Bienvenido García.

3649 Núm. 2745.—143,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Cacabelos

En sesión extraordinaria del día 22 de los corrientes, el Pleno de este Ayuntamiento adoptó el acuerdo de aprobar los proyectos redactados por el Arquitecto D. Daniel Calleja Calleja, referentes a la urbanización parcial de la prolongación de la Avenida de José Antonio, de esta villa, carretera Madrid-Coruña, Km. 401, Hectómetros del 1 al 4, por un importe total de 1.141.087,89 pesetas, de las que 369.714,97 pesetas corresponden a las obras de alcantarillado, 507.711,92 pesetas a la construcción de aceras y las 263.661 pesetas al alumbrado público.

Asimismo en dicha sesión, se acordó la imposición de contribuciones especiales equivalentes al importe total de las obras de construcción de aceras, a las dos terceras partes del

coste del alcantarillado y a la tercera parte del coste de instalación del alumbrado público, fijándose las bases de reparto en proporción a la línea de fachada de todos y cada uno de los inmuebles beneficiados por las obras.

Lo que se hace público, a fin de que puedan formularse reclamaciones contra los expresados proyectos técnicos en el plazo de un mes, así como en el de quince días contra el acuerdo de imposición de contribuciones especiales, mediante interposición de reclamaciones ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, sin perjuicio de que, con carácter potestativo, pueda formularse recurso de reposición en igual plazo ante la propia Corporación Municipal; pudiendo igualmente entablarse por los interesados cualquier otro recurso o reclamación que estimen procedente.

Cacabelos, 27 de julio de 1968.—El Alcalde, José González Fernández.

3655 Núm. 2739.—253,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 1 de modificación de créditos por medio de transferencia en el presupuesto ordinario de gastos vigente, queda expuesto en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Cimanes de la Vega, 30 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

3669 Núm. 2740.—66,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Sancedo

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión de 28 del corriente, el proyecto de presupuesto extraordinario núm. 1/68, confeccionado para atender el pago de las obligaciones mencionadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 134 de 11 de junio pasado, queda este documento de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al solo efecto de cuanto dispone el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Sancedo, 29 de julio de 1968.—El Alcalde, Virginio Barrio.

3622 Núm. 2725.—99,00 ptas.

\* \* \*

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta para llevar a efecto la obra de abastecimiento de agua a la localidad de Otero, según proyecto redactado al efecto, por lo que aprobado éste y los pliegos de condiciones que servirán de base a la misma, quedan estos documentos de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido

de 24 de junio de 1955, y el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y a los efectos que en los mismos se indican.

Sancedo, 29 de julio de 1968.—El Alcalde, Virginio Barrio.

3623 Núm. 2726.—110,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Sobrado

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se encuentra expuesto al público en periodo de reclamaciones el expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el vigente presupuesto ordinario.

Sobrado, 23 de julio de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

3603 Núm. 2723.—66,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 110 de 1968 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Benjamín Fernández Fernández, hijo de Jorge y de Isabel, natural de Coladilla (Vegacervera), de estado soltero y que falleció en esta ciudad de León el día 14 de noviembre de 1967; y de acuerdo con lo establecido en el art. 984 de la Ley de E. Civil se hace público el fallecimiento sin testar de dicho causante y que reclaman la herencia fijada en 150.000 pesetas sus hermanos de doble vínculo don Leandro, doña María Antonia, doña Catalina, don Agustín, don Simón, doña Rosa y don Eleuterio Fernández Fernández, y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en la ciudad de León, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

3639 Núm. 2746.—187,00 ptas.